



**Diócesis de
Asidonia-Jerez**

CÓDIGO DE CONDUCTA DIOCESIS DE ASIDONIA-JEREZ

12/08/2025



ÍNDICE

PREÁMBULO:	2
CONCEPTOS:	3
I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NATURALEZA OBLIGATORIA DEL CÓDIGO	4
1. 1 Personas sujetas al Código	4
1.2 Adhesión al Código de conducta	4
1.3 Obligaciones de las personas sujetas al Código de conducta	5
1.4 Normas de conducta en el trato con las personas destinatarias	5
1.5 Normas de conducta en el trato con personas en situación de vulnerabilidad.	6
1.6 Normas de conducta en el trato con empresas y entidades proveedoras, colaboradoras y prestadoras de servicios.....	6
1.7 Normas de conducta en el trato con las Administraciones Públicas y otros Organismos	7
1.8 Normas de conducta en la captación de recursos y gestión económica	7
II. PRINCIPIOS GENERALES DEL CODIGO.....	9
2.1 Principios generales.....	9
2.2 Normas de conducta interna.....	10
2.3 Incumplimiento del Código de Conducta	12
III. CANAL DE COMUNICACIONES O CANAL DE DENUNCIAS DEL CÓDIGO.....	13
3.1 Comunicación verbal.	13
3.2 Comunicación escrita.....	13
3.3 Apertura y tramitación de la reclamación o denuncia.	14
IV. ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO	15
V. PROTECCIÓN DEL INFORMANTE	16



PREÁMBULO:

La Diócesis de Asidonia Jerez fue erigida el 29 de junio de 1980, desarrollando su actividad eclesial en la porción de terreno encomendada al Sr. Obispo por la Iglesia universal. En estos momentos tan complejos en los que se mueve nuestra sociedad debe de ser ejemplo ante la misma y es por ello por lo que debemos tener presente los estándares éticos necesarios para actuar con el mayor compromiso y transparencia. Con este código de conducta se busca definir con claridad los valores éticos de la iglesia sin perder su misión evangelizadora e iniciar un compromiso firme en el cumplimiento normativo que hoy se le exige a las distintas instituciones de esta índole en su ámbito territorial.

Este Código se implantará en toda nuestra Diócesis sin distinción de funciones, cargos o jerarquía y recogerá los principios generales de buena conducta de las personas que integran toda la Diócesis, realizando sus funciones en los distintos estamentos diocesanos e instituciones que conforman la misma, persiguiendo que se lleve a cabo un buen ejercicio de las funciones buscando siempre el beneficio de la Institución, teniendo siempre presente la misión evangelizadora de la Diócesis.

El Sr. Obispo, la curia, párrocos, voluntarios, etc. ejercerán el compromiso firme de aceptar el Código buscando contribuir su cumplimiento y buen gobierno, el código se centra en la legislación vigente penal, civil, mercantil, administrativa..., así como la Unión Europea, internacionales y el derecho canónico.



CONCEPTOS:

Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales: Conjunto de principios generales y normas de conducta que deben guiar la actuación institucional de las personas que integran la Iglesia Católica en la Diócesis de Asidonia-Jerez para prevenir actitudes con riesgo de ser consideradas delitos penales.

Entidades dependientes: Todas aquellas organizaciones o entidades con personalidad jurídica propia, tengan o no ánimo de lucro:

- Creadas o constituidas por la Diócesis
- Dependientes legalmente de la Diócesis
- Vinculadas a la Diócesis legalmente

Normativa interna: Todos aquellos documentos que la Diócesis elabore con el objeto de establecer unas pautas o reglas concretas que garanticen su buen funcionamiento (Decretos, normas, protocolos, comunicaciones...)

Persona destinataria: Toda persona que guarden vinculación con la diócesis desde la curia a los feligreses de una Parroquia que desempeñen alguna función.

Persona en situación de vulnerabilidad: Toda persona que, con independencia de su edad, sufra una condición física, psicológica, económica, social, política o de cualquier otra índole, incluida la privación de libertad personal, que pueda afectar o limitar, incluso temporalmente, su capacidad para entender o consentir una situación, o para hacer frente a una ofensa o amenaza. A modo de ejemplo, se considerará que se encuentran en situación de vulnerabilidad:

- Las personas menores de edad, especialmente si no se encuentran acompañadas de sus progenitores o de quien ostente su tutoría legal.
- Las personas de avanzada edad, especialmente cuando no tengan apoyo familiar.
- Las personas con discapacidad.
- Las personas migrantes, refugiadas o desplazadas, especialmente si carecen recursos económicos y sociales
- Las personas sin recursos económicos.
- Las personas sin hogar.
- Las personas en riesgo de exclusión social.

Personas sujetas: Personas a las que va dirigida el código. Todas las personas vinculadas



a la Diócesis directas e indirectamente.

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NATURALEZA OBLIGATORIA DEL CÓDIGO

1. 1 Personas sujetas al Código

El Código de conducta obliga a que todos los miembros que conforman la Diócesis;

- Órganos de gobierno
- Equipos directivos.
- Personas apoderadas y representantes.
- Responsables pastorales (delegados, directores...)
- Responsables de las áreas asistentes
- Órganos de asesoramiento y control.
- Representantes de las Instituciones eclesiales, fundaciones, asociaciones, Hermandades, agrupaciones, movimientos, carismas,...
- Sacerdotes y Diáconos
- Empleados y voluntarios

El Código también se aplicará a los colaboradores externos, proveedores y entidades vinculadas que la Diócesis estime oportuno recogido en acuerdo entre ambas partes.

En el Código se hará referencia a estos miembros como “personas sujetas”.

1.2 Adhesión al Código de conducta

La adhesión a los principios generales y las normas de conducta del presente Código se realizará de forma expresa y mediante declaración de conformidad.

- Personas físicas: Antes de asumir el cargo de responsabilidad y por escrito.
- Personas jurídicas: Mediante escrito de la Entidad jurídica representada por el Órgano directivo de la misma adhiriéndose a la Diócesis.



- Resto de colaboradores externos mediante firma previa voluntaria al desempeño de sus funciones o encomienda en la Diócesis

1.3 Obligaciones de las personas sujetas al Código de conducta

Las personas deben:

- Conocer, respetar, aplicar y cumplir el Código.
- Asistir a la formación ética
- Actuar con respeto y prudencia antes de tomar alguna decisión que entre en conflicto con el Código
- Mantener una actitud positiva para garantizar el cumplimiento del Código
- Consultar las dudas de aplicación
- Informar de infracciones al comité ético y de conducta
- Actuar contra aquellas ordenes contrarias que no cumplan el Código

Aquellos sujetos que ejerzan responsabilidad sobre otros deben de demostrar su liderazgo ético y ayudar a esclarecer cualquier investigación que se denuncia ante el comité ético preservando la confidencialidad del asunto y garantizar la ausencia de represalias al denunciante

1.4 Normas de conducta en el trato con las personas destinatarias

Las personas sujetas atenderán a las personas destinatarias de forma íntegra y honesta, procurando siempre un servicio de calidad.

La información que se facilite a las personas destinatarias debe ser igual para todas, debiendo de incluir todas las características, conceptos, información necesaria... para que no se generen desigualdades entre las personas destinatarias poniendo en conocimiento de estas los riesgos del servicio ofrecido por cualquier persona sujeta en cualquier ámbito diocesano, procurando de esta forma que no se generen beneficios o ventajas entre unas y otra que creen discriminación.

Se mantendrá la confidencialidad de la información y los datos personales relativos a las



personas a las que la Diócesis preste cualquier asistencia o servicio. El traslado de la información a terceros relacionados con las personas destinatarias se realizará según marque la legislación vigente.

Esta obligación de confidencialidad persistirá incluso una vez finalizada la relación con la Diócesis.

1.5 Normas de conducta en el trato con personas en situación de vulnerabilidad.

Las personas sujetas deberán tratar con especial prudencia a las personas en situación de vulnerabilidad tratándolas con el máximo respeto entendiendo su situación física y mental con el objetivo de que no se vean alterados, poniendo a nuestro alcance todos los medios necesarios tanto materiales como humanos para su mejor atención.

En los casos en que la prestación de servicio por parte de la Diócesis se dirija a menores de edad o a personas dependientes, la información del servicio se trasladará a su tutor legal según establece la legislación vigente.

Se prohíbe expresamente revelar cualquier información relacionada con los servicios prestados a las personas vulnerables exceptuando aquella información que sea necesaria facilitar para la atención de los servicios.

En caso de que una persona sujeta tuviera pruebas o sospechas fundadas de que una persona en situación de vulnerabilidad está siendo objeto de un trato inadecuado, deberá poner dicha información en conocimiento del comité ético a la mayor brevedad.

1.6 Normas de conducta en el trato con empresas y entidades proveedoras, colaboradoras y prestadoras de servicios.

La Diócesis buscará siempre una relación de cercanía, respeto y confianza en beneficio mutuo con las empresas y entidades proveedoras, colaboradoras, subcontratistas y prestadoras de servicios.

El objetivo es buscar que las empresas o entidades prestatarias de los servicios diocesanos vean que las personas sujetas encargadas de realizar los procesos de selección, contratación.... actúen de forma imparcial, objetiva y transparente buscando



la mejor prestación de servicios.

Los procesos de contratación de los servicios necesarios de los distintos departamentos diocesanos se impulsarán obligatoriamente desde la administración diocesana estableciendo esta los protocolos necesarios para que prevalezca la mayor transparencia.

Las entidades colaboradoras serán invitadas por parte de la Diócesis para que se adhieran al presente Código al igual que las personas físicas que presenten algún servicio a la Diócesis aplicándole las mismas directrices detalladas en este apartado.

1.7 Normas de conducta en el trato con las Administraciones Públicas y otros Organismos

Las relaciones con autoridades, organismos reguladores y resto de Administraciones Públicas se llevarán a cabo de forma transparente, respetuosa y colaborativa.

Las personas sujetas actuarán de forma honesta y profesional preservando los intereses de la Diócesis y la relación con el funcionariado será siempre por los cauces legales establecidos ante la administración pública.

1.8 Normas de conducta en la captación de recursos y gestión económica

La captación de recursos económicos se establecerá según marca la legislación vigente al respecto. Se pondrá especial interés en el protocolo de prevención de blanqueo de capitales diocesano para la obtención de recursos.

La información debe ser exacta y sin género de dudas a la hora de buscar captación de fondos o recursos. Se establecerá una información detallada del proyecto, objetivo, duración, misión de este, necesidades... con el objeto de buscar la mayor transparencia al respecto.

Queda totalmente prohibido falsear o ocultar cualquier información con el objetivo de acceder alguna subvención ya sea de fondos públicos o privados.

Se prohíbe aceptar donaciones, sea de índole particular, entidad o empresa, cuando se tenga la mínima sospecha de la procedencia ilícita de los fondos, o cuando estos no



tenga como objetivo aportar fondos para los fines propios de la Diócesis.

La información de la captación de fondos de la Diócesis se divulgará a través del portal de transparencia dando a conocer el proyecto y la información existente sobre el mismo.

Todo el soporte informativo de la captación de recursos de la Diócesis se conservará de forma detallada y a la vista de cualquier interesado según el periodo de tiempo establecido por la legislación vigente en cada caso.



II. PRINCIPIOS GENERALES DEL CODIGO

2.1 Principios generales

A) Comportamiento

Las personas sujetas al código actuarán con honestidad e integridad dentro de la Diócesis, rechazando cualquier actividad ilícita que le propongan o le traslade cualquier, poniendo en conocimiento del comité ético cualquier actuación sospechosa.

La transparencia se hará presente en las relaciones con terceros dando la mayor difusión y comunicación a través de los medios disponibles que tenga la Diócesis, estableciendo un trato justo, cercano, cordial y respetuoso.

Se actuará con diligencia en el desarrollo de las oportunidades personales y profesionales de las personas sujetas en la Diócesis con el objetivo de respetar todas las leyes vinculantes en materia de integración, igualdad, discriminación, acoso....

Las personas sujetas al código deberán respetar las leyes, reglamentos internos... y actuar de manera ejemplar sin dañar a terceros y preservar la reputación institucional

B) Confidencialidad

Las personas sujetas guardarán confidencialidad sobre aquella información a la que tengan acceso como consecuencia del desempeño de sus funciones en la Diócesis comprometiéndose a firmar un documento de confidencialidad.

Se podrá hacer uso de la información solo en el desempeño de sus funciones y encomiendas por parte de la Diócesis, no pudiendo hacer uso de esa información para cuestiones particulares o de otra índole que no sean vinculantes a sus responsabilidades en la Diócesis.

Quedará totalmente prohibido hacer uso de la información confidencial para el beneficio personal o de terceras personas.

Se deberá de mantener la confidencialidad incluso después de haber cesado en las responsabilidades contraídas con la Diócesis.

c) Protección de datos de carácter personal



Los datos de carácter personal serán tratados de forma confidencial y de acuerdo con la legislación vigente. Estos servicios en la actualidad están externalizados por la Diócesis contando a su vez la misma con un delegado de Protección de datos nombrado por el Sr. Obispo que velara por los intereses de la diócesis cumpliendo la normativa establecida por la Agencia Española de protección de Datos AEPD.

D) Publicidad y comunicaciones

Las comunicaciones publicas estarán coordinadas por el delegado de Medios de la Diócesis que se encargara de velar por las mismas, realizando estas con honestidad, respeto y veracidad.

Queda prohibido el uso de la imagen corporativa de la Diócesis para uso personal por parte de las personas sujetas.

E) Anticorrupción

La Diócesis no tolera la corrupción, no aceptara obsequios o prebendas que pretendan influir en decisiones relacionadas con la Diócesis.

Solo se podrán aceptar obsequios o regalos institucionales o de bajo valor.

F) Blanqueo de Capitales

La Diócesis de Asidonia-Jerez prohíbe expresamente la realización de pagos irregulares y el blanqueo de capitales comprometiéndose a realizar un protocolo antifraude de capitales.

G) Compromiso con el medio ambiente

La Diócesis de Asidonia-Jerez se compromete a respetar y proteger el medioambiente con los medios a su alcance, realizando entre otras cuestiones un Manual de consumo de energía renovables.

2.2 Normas de conducta interna

A) Seguridad y salud en el entorno de trabajo

Las personas sujetas deben fomentar un ambiente de trabajo saludable y cumplir todas las normas establecidas por la ley en prevención de riesgos laborales, se evitarán comportamientos inadecuados que rompan la armonía



de trabajo en los distintos centros adscritos a la Diócesis.

Cualquier incidencia o problema se resolverá con la mediación de la oficina de RR.HH. que pondrá en conocimiento del comité ético.

B) Uso de los recursos

Los recursos que la Diócesis pone al alcance de las personas sujetas para el funcionamiento y desarrollo de las actividades propias de la misma se utilizarán de forma responsable, adquiriendo el compromiso de hacer un buen uso de forma profesional y ética como establece la institución y la legislación vigente.

C) Uso de las Tecnologías

Se prohíbe el uso inadecuado de dispositivos técnicos, softwares ilegales instalados en equipos diocesanos y licencias de programas no autorizados. Para la comunicación electrónica se utilizarán exclusivamente los correos corporativos de la diócesis que pondrá a disposición de las personas sujetas. La Diócesis se reservará el derecho de acceder a los equipos asignados a las personas sujetas según la legislación vigente.

Queda totalmente prohibido descargar programas o aplicaciones informáticas ilegales.

D) Relación con personas sujetas

Tendrán la obligación de desempeñar sus funciones con vocación de servicio, profesionalidad y honestidad.

E) Relación con proveedores y colaboradores

Las relaciones con estas serán honestas, transparentes y profesionales prevaleciendo los principios del código de conducta y salvaguardando los procesos de selección y contratación de la prestación de servicios solicitados por la Diócesis.

F) Relación con instituciones de carácter público o privado

Las relaciones quedaran sujetas estrictamente al ámbito que establezca la ley vigente., la Diócesis publicara todos los acuerdos, protocolos... firmados y acordados con las instituciones en los medios a su alcance buscando la mayor



transparencia.

G) Gestión económica

Se evitarán contabilidades paralelas en las distintas entidades vinculadas a la Diócesis. La justificación de las cuentas serán el fiel reflejo de la realidad económica que tenga la entidad. Se establecerán mecanismos de control por parte de la Diócesis para que las distintas entidades cumplan con los estándares de control establecidos por la misma y la Conferencia episcopal. Las entidades cumplirán con sus obligaciones tributarias y con las normas establecidas por la legislación vigente.

H) Prevención del blanqueo de capitales

En la captación de fondos se pondrá especial interés en la legislación vigente teniendo muy presente las normativas existentes relacionadas con el fraude y blanqueo de capitales.

Queda totalmente prohibido el pago de comisiones, prebendas...por parte de la Diócesis y al mismo tiempo no se podrán aceptar por parte de las personas sujetas compensaciones, regalos... que pueden alterar el buen funcionamiento de la Diócesis o afecte a decisiones que vayan en perjuicio de esta.

2.3 Incumplimiento del Código de Conducta

Incumplimiento del presente código por parte de las personas sujetas se trasladará al comité ético que iniciará los trámites oportunos para aplicar la legislación vigente estudiando las sanciones oportunas si la infracción así lo requiere.

La Diócesis trasladará a las autoridades pertinentes cualquier indicio de delito ya sea de ámbito, civil, mercantil, penal, etc.



III. CANAL DE COMUNICACIONES O CANAL DE DENUNCIAS DEL CÓDIGO

El código de conducta establecido por la Diócesis y las instituciones vinculadas al código recibirá las reclamaciones y gestionará las mismas que representen una vulneración de la legislación vigente ante las personas sujetas.

El canal de comunicaciones o canal de denuncia establecerá dos formas de comunicación (verbal o escrita) para las comunicaciones que pudieran vulnerar los derechos de las personas sujetas vinculadas al Código. Estos medios, podrán ser utilizados por todas las personas sujetas vinculadas a la Diócesis.

3.1 Comunicación verbal.

La persona sujeta que denuncie cualquier situación que entre en conflicto con el código de conducta se dirigirá al responsable del comité ético.

Para el caso de que la denuncia presentada por la persona sujeta generase conflicto de intereses a los miembros del comité ético, la denuncia, se registrara ante la oficina de transparencia y sucesivamente guardando la jerarquía de los cargos, ante el secretario general, vicario general y en última instancia al Sr. Obispo.

El acta de la comunicación verbal emitida será firmada por la persona sujeta denunciante (pudiendo esta preservar su anonimato) e igualmente, por la persona que reciba la denuncia.

3.2 Comunicación escrita.

La información por escrito de cualquier denuncia que pueda vulnerar el código de conducta se podrá realizar;

- A) Por correo electrónico: codigodeconducta@diocesisdejerez.org. Cuenta gestionada por la persona designada por el comité ético.



B) Por el canal de denuncias de la Diócesis creado a tal efecto, el canal se gestionará por la persona designada por el comité ético.

C) Se podrán presentar por otros medios que garanticen la autenticidad de la reclamación o denuncia

D) Si llegara alguna denuncia relacionada con menores o personas vulnerables se trasladará la misma al delegado de Protección del Menor dentro del marco normativo en esta materia

La reclamación o denuncia deberá indicar con claridad la identidad del denunciante, exposición de la reclamación o denuncia, pruebas o hechos, testigos o testimonios y toda documentación que estime oportuna el denunciante.

3.3 Apertura y tramitación de la reclamación o denuncia.

Una vez presentada la reclamación o denuncia se enviará acuse de recibo al sujeto interesado y se dará paso a la tramitación del expediente;

- Análisis de la denuncia
- Cierre o apertura de este a la vista de las pruebas aportadas
- Propuestas de medidas correctoras o sanciones según el régimen disciplinario aplicable por la legislación vigente
- Informe al Señor Obispo si se detectan posibles delitos
- Comunicación a la persona sujetas
- Presentar denuncia ante los órganos competentes



IV. ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO

El código podrá actualizarse y mejorarse siempre y cuando desde el comité ético se considere oportuno, actualizando leyes o normativas establecidas por la legislación vigente.

Las actualizaciones de este deben estar aprobadas por el Señor Obispo.



V. PROTECCIÓN DEL INFORMANTE

La Diócesis preservará la identidad de la persona informante garantizando la confidencialidad de la información y protegiendo ante terceros sus datos personales.

Si la denuncia presentada quedara archivada por el comité ético, en ningún caso el contenido de la misma podrá ser utilizado para dañar al informante o a los informantes.

De conformidad con la legislación canónica vigente y a los efectos oportunos, se hace constar que este documento ha sido revisado y aprobado por el **Vicario General de la Diócesis de Asidonia-Jerez**, en el ejercicio de las competencias que le corresponden conforme al Derecho Canónico, quedando así validado para su aplicación, publicación y efectos en el ámbito institucional de la referida Diócesis.